FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: info@notariafjc.cl

GMZ/lro.

cont-cerrillos – jorge orellana

JARA FELIX NOTARIO PUBLICO SANTIAGO G.M. CADOT 41ª NOTARIA

Rep. N° 25.315-2012

CONTRATO

"APLICACIÓN PINTURA INTUMESCENTE CENTRO CULTURAL, SEGUNDO LLAMADO"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
- A -
SOCIEDAD CONSTRUCTORA JORGE ORELLANA LAVANDEROS Y COMPAÑÍA LIMITADA

19
852352

O*O*O*O*O*O
O*O*O*O*O

En Santiago de Chile, a veintidós días del mes de Agosto del año dos mil doce, ante mí, **FELIX JARA CADOT**, Notario Público de Santiago, Titular de la Notaría Cuadragésima Primera, con oficio en Huérfanos mil ciento sesenta, local doce, comparecen: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, rol único tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guión cinco, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, chileno, soltero, asesor financiero, cédula nacional de identidad número seis millones trescientos setenta y siete mil quinientos cincuenta y uno guión siete, ambos domiciliados en Piloto Eduardo Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, y por la otra, la empresa **SOCIEDAD CONSTRUCTORA JORGE ORELLANA LAVANDEROS Y COMPAÑÍA LIMITADA,** rol único tributario número setenta y ocho millones ciento ochenta mil quinientos noventa guión cuatro, representada legalmente por don **JORGE FERNANDO ORELLANA LAVANDEROS,** chileno, casado, ingeniero civil, cédula de identidad número seis millones cuatrocientos veinticuatro mil ochocientos noventa y cinco guión dos, con domicilio en Avenida Senador Jaime Guzmán número tres mil

doscientos sesenta y cinco, comuna de Ñuñoa, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO:** Por Decreto Exento número doscientos dos/mil seiscientos diecinueve/dos mil doce, de fecha veintiséis de Julio de dos mil doce, se llamó a la Propuesta Pública denominada **"APLICACIÓN PINTURA INTUMESCENTE CENTRO CULTURAL, SEGUNDO LLAMADO"**; y, por Decreto Exento número doscientos dos/mil setecientos veintidós/dos mil doce, de fecha ocho de Agosto de dos mil doce, se adjudica la citada propuesta a la empresa **SOCIEDAD CONSTRUCTORA JORGE ORELLANA LAVANDEROS Y COMPAÑÍA LIMITADA**, ya individualizada. **SEGUNDO**: Por este acto, don **JORGE FERNANDO ORELLANA LAVANDEROS**, en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda. **TERCERO:** Las obras que en este acto se contratan mediante el sistema de pago a suma alzada sin reajuste, consisten en la aplicación de pintura intumescente F-treinta marca Creizet, en la estructura metálica del Centro Cultural de Cerrillos ubicado en Camino a Lonquén número siete mil quinientos dieciocho, en una superficie aproximada de mil ochenta metros cuadrados. Su aplicación será por forma y medio recomendado por el fabricante de pintura. Para su aplicación se deberá desarmar las áreas de cielo necesarias e/o introducir en espacio de entretecho por gatera de cielo de área de escenario. El Contratista decidirá, conjuntamente con la I.T.O., la forma más adecuada y segura de enfrentar el trabajo a realizar. /Especificaciones Técnicas y punto doce punto tres de las Bases Administrativas Generales/. **CUARTO:** El precio de los servicios contratados corresponde a la suma total de dieciséis millones trescientos tres mil pesos, Impuesto al Valor Agregado incluido, que será cancelado mediante un solo estado de pago, previo informe por parte del I.T.O. /Oferta Económica y punto dieciocho de las Bases Administrativas Generales/.- **QUINTO:** De acuerdo a lo declarado en el Anexo número ocho, el Contratista no incluye subcontrataciones; en caso de que éste se vea en la necesidad de subcontratar deberá informar al Municipio de esta situación por escrito, a través del I.T.O., previo a la presentación de su factura. /punto diecisiete de las Bases Administrativas Generales/.- **SEXTO**: El plazo de ejecución de las obras será de cuarenta y cinco días corridos, en una

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: info@notariafjc.cl

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO G.M.
41ª NOTARIA

sola etapa, contados desde el día hábil siguiente a la fecha de entrega del terreno, sobre lo cual se levantará Acta que será suscrita por el Contratista, la I.T.O. correspondiente y el Director de la Unidad Técnica respectiva. /Anexo número nueve y punto veinticinco de las Bases Administrativas Generales/.- **SÉPTIMO**: El municipio se reserva el derecho de aumentar y/o disminuir hasta por un veinte por ciento el contrato, ya sea en lo relativo a las obras, montos y/o plazos siempre y cuando existan razones técnicas calificadas por la I.T.O. y en los términos ofrecidos al momento de la apertura de la propuesta, previa autorización del Alcalde mediante el decreto municipal respectivo y verificación de factibilidad presupuestaria. En caso de aumento éste será garantizado por el Contratista mediante una Boleta de Garantía Bancaria adicional en igual porcentaje que para el contrato original y deberá tener una vigencia igual a la garantía de fiel cumplimiento de contrato. /punto diecinueve de las Bases Administrativas Generales/.- **OCTAVO**: **Previo a la firma del contrato**, el Contratista garantizará el **Fiel Cumplimiento de Contrato** mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un valor equivalente al diez por ciento del monto ofertado, la que tendrá una vigencia no inferior a sesenta días corridos más que el plazo de ejecución de la obra ofertada. Así también, una vez aprobada la Recepción Final, el Contratista previo al único estado de pago, deberá hacer entrega de una garantía adicional, que regirá a contar del día siguiente de la aprobación de la recepción final y que garantizará la **Calidad de la Obra** por un monto equivalente al cinco por ciento del valor de la obra licitada y cuya vigencia no podrá ser inferior a seis meses. /punto once de las Bases Administrativas Generales/.- **NOVENO**: La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico de Obras /I.T.O./ que será el Constructor Civil de la D.O.M. señor Marco Matute Carvajal, de acuerdo a Resolución Interna número ochocientos/ciento veinticinco/dos mil doce, de fecha treinta y uno de Julio de dos mil doce, quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto catorce de las Bases Administrativa Generales.- **DÉCIMO**: Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto número veinte.- **UNDÉCIMO**: En caso de producirse atrasos parciales ocasionados por fuerza mayor o casos fortuitos /definidos en el Código Civil/, el Contratista deberá registrarlos en el Libro de Obras al momento de producirse. La Unidad Técnica estudiará las razones invocadas por el Contratista para justificar los atrasos y resolverá la aceptación o rechazo de la ampliación del plazo, sin ulterior recurso. /punto veintitrés de las Bases Administrativas Generales/.- **DÉCIMO SEGUNDO**: El contrato se entenderá resuelto

administrativamente ipso – facto, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del Contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. La consideración de la gravedad será entendida como los incumplimientos que atenten contra la efectiva realización de las obligaciones contraídas, según lo informe la Inspección Técnica con el visto bueno de la Dirección Jurídica. Asimismo, el municipio podrá poner término al presente contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto veintiocho de las Bases Administrativas Generales.- **DÉCIMO TERCERO**: Será responsabilidad del Contratista el pago total de las imposiciones, la retención y el pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura correspondiente. /punto treinta y uno de las Bases Administrativas Generales/.- **DÉCIMO CUARTO:** El Contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica. /punto treinta y dos de las Bases Administrativas Generales/.- **DÉCIMO QUINTO**: En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa", y de acuerdo a lo declarado por el Contratista en el Anexo número cinco, se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la SOCIEDAD CONSTRUCTORA JORGE ORELLANA LAVANDEROS Y COMPAÑÍA LIMITADA son: Sociedad de Inversiones Piedras Verdes Limitada; Jorge Orellana Lavanderos; Enrique Gómez Montoya; y, Carolina Escobar Urbina.- **DÉCIMO SEXTO**: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.- /punto treinta y tres de las Bases Administrativas Generales/.- **Personería.** La personería de don ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN, como Alcalde de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, consta en Escrutinio General y Sentencia de Proclamación de Alcalde del Primer Tribunal Electoral Región Metropolitana, de fecha veinticinco de Noviembre del año dos mil ocho. La personería de don JORGE FERNANDO ORELLANA LAVANDEROS para actuar en representación de SOCIEDAD CONSTRUCTORA JORGE ORELLANA LAVANDEROS Y COMPAÑÍA LIMITADA consta en escritura pública de fecha veintisiete de Noviembre de mil novecientos noventa y uno, modificada por escritura pública de fecha diecisiete de Enero de mil novecientos noventa y dos, ambas otorgadas ante el Notario Público Titular de la Cuadragésima Notaría de Santiago don Kamel Saquel Zaror, las que no se insertan por ser conocida del Notario que autoriza, de las partes y a expresa petición de éstas.- Minuta redactada por abogada Gilda Espinoza

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: info@notariafjc.cl

JARA FELIX CADOT NOTARIO PUBLICO SANTIAGO G.M. 41ª NOTARIA

Ahumada.- En comprobante y previa lectura, firman. Se da copia. Se anotó en el Repertorio con el número antes señalado. Doy fe.-

---

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
p.p. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

JORGE FERNANDO ORELLANA LAVANDEROS
p.p. SOCIEDAD CONSTRUCTORA JORGE ORELLANA LAVANDEROS Y COMPAÑÍA LIMITADA

6424895-2

Copias corresponden a la escritura de fecha 23.08.2012 Repertorio Nº 25315-2012

ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
29 AGO 2012
FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO

JARA FELIX CADOT NOTARIO PUBLICO SANTIAGO G.M. 41ª NOTARIA

A.

ESTA PAGINA ESTA INUTILIZADA
Vada que aparezca escrito en ella tiene valor
Art. 404 Inc. 3º del Código Orgánico de Tribunales)